Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración:	Marzo de 2024
Responsable:	**JUAN SEBASTIÁN CORDERO VÁSQUEZ**
Cargo:	Secretario de Gobierno y Convivencia
Dependencia:	Secretaria de Gobierno y Convivencia
Modalidad de selección	Contratación Directa
Tipología contractual	Prestación de Servicios Profesionales
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Dimensión	Buen gobierno y ética pública
Sector	Justicia y del Derecho
Programa	Justicia y seguridad para todos
Subprograma	Tenjo es Justicia
Meta de producto	Asegurar anualmente la prestación de los servicios de la Comisaria de Familia
Código BPIN:	2023257990004

Capítulo III: Descripción técnica

Descripción de la necesidad

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. (...)"

El artículo 209 Ibidem indica que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

A su vez, el artículo 311 constitucional indica que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras públicas que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que dentro del artículo 315 constitucional, son atribuciones del alcalde: "(...) 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (...)"

El artículo 339 el inciso segundo establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".

Que el inciso segundo del articulo 339 ibidem establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo". En atención a lo anterior, el Municipio de Tenjo elaboró y adoptó mediante el Acuerdo Municipal No. 005 de 2020 el Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 "Tenjo es de todos".

Que el artículo 42 de la Constitución Política dispone que *"la familia es el núcleo fundamental de la sociedad, que el Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia, y que cualquier forma de violencia dentro del* núcleo familiar se considera destructiva de su armonía y unidad, razón por la cual será sancionada conforme a la ley", y en desarrollo de lo anterior, el Congreso de la República expidió la Ley 294 de 1996, por la cual se dictaron normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. El artículo 4º de la ley en cita, modificado por el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, señala que "Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico, psíquico, o daño a su integridad sexual, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al comisario de familia del lugar donde ocurrieren los hechos y a falta de este al Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que esta se realice cuando fuere inminente." (Subrayado fuera del texto original).

Que el artículo 44 de la Constitución Política establece que son derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, entre otros, la vida, la integridad física, la salud, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la cultura y la recreación. De manera análoga, señala que los niños serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral; al tiempo que consagra el principio según el cual "los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".

Que, así mismo, en el marco internacional, diferentes convenios y tratados internacionales ratificados por Colombia han reconocido que los niños, niñas y adolescentes merecen especial cuidado y protección de parte de las instituciones públicas, la comunidad y la familia. Lo anterior se vislumbra especialmente en lo dispuesto por el artículo 3º de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, que señala que cualquier medida pública o privada que los afecte deberá atender su interés superior.

Que la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia" tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Que la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha sido enfática en resaltar la importancia de los derechos fundamentales de los niños niñas y adolescentes, y la necesidad de que el Estado y la sociedad trabajen en función de su cuidado y protección. En efecto, en la Sentencia T-512 de 2016 ha reconocido como ámbito de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y que la norma superior elevó a un nivel constitucional la protección de los niños frente a diferentes formas de agresión, como pueden ser el abandono, la violencia física o moral, el secuestro, la venta, el abuso sexual, la explotación laboral y económica y los trabajos riesgosos. Lo que supone un compromiso constitucional en la persecución y eliminación de dichas conductas en contra de los niños. Así mismo, que los niños, niñas y adolescentes, dada su debilidad e indefensión con ocasión de su corta edad, han sido considerados sujetos de especial protección constitucional. Lo que se traduce en el deber imperativo del Estado de garantizar su bienestar.

Que la Ley 2126 de 2021 "Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones" define en su artículo 2, que "las Comisarías de Familia son las dependencias o entidades encargadas de brindar atención especializada e interdisciplinaria para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar", así mismo en su artículo 5 indica que "Los comisarios y comisarías de familia serán competentes para conocer la violencia en el contexto familiar que, para los efectos de esta ley, comprende toda acción u omisión que pueda causar o resulte en daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión que se comete por uno o más miembros del núcleo familiar, contra uno o más integrantes del mismo, aunque no convivan bajo el mismo techo". De igual manera en el artículo 8, determina que "toda Comisaría de Familia, deberá contar con un equipo interdisciplinario que garantice una atención integral y especializada a las personas usuarias de sus servicios. El equipo interdisciplinario estará conformado como mínimo por un(a) abogado(a) quien asumirá la función de secretario de despacho, un(a) profesional en psicología, un(a) profesional en trabajo social o desarrollo familiar, y un(a) auxiliar administrativo". (Subrayado fuera del texto original).

Que mediante Acuerdo Municipal 016 de 2011 el municipio de Tenjo adopto la Política Pública de Infancia y Adolescencia como una herramienta política-legal que promueva programas, acciones y estrategias orientadas al garantizar el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes Tenjanos articulando las diferentes secretarias en miras a la construcción de mejores espacios para la niñez y adolescencia.

Que mediante Acuerdo Municipal 004 de febrero 22 de 2014 "Por el cual se adopta la política pública para las familias del municipio de Tenjo — Cundinamarca" se establecieron los programas, acciones y actividades encaminadas al fortalecimiento del núcleo familiar y a la promoción de valores sociales que propendan por generar identidad y respeto por cada uno de los miembros de la familia para alcanzar una sociedad en paz y con desarrollo equitativo, además para promocionar valores a los niños, niñas, adolescentes y adultos de respeto, tolerancia, equidad y solidaridad.

Que el Municipio de Tenjo adoptó mediante Acuerdo No.005 de 2020 el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 *"TENJO ES DE TODOS"* en el cual se encuentra la Dimensión JUSTICIA Y SEGURIDAD que contempla los sectores de SPA – Sustancias Psicoactivas, Justicia, Seguridad, dentro del componente programático se encuentra el **PROGRAMA**: JUSTICIA Y SEGURIDAD PARA TODOS, cuyo objetivo es garantizar el cumplimiento de los derechos humanos brindando acceso a la justicia mediante la Comisaría de familia, protegiendo a la familia vulnerados por violencia intrafamiliar y orientando a la ciudadanía a llevar una sana convivencia, de la misma forma mantener el orden público y la seguridad con la atención oportuna a los habitantes. **SUBPROGRAMA**: Tenjo es Justicia: Asegurar el respeto por los Derechos humanos con la competencia de la comisaría de familia guiándolos en el restablecimiento de sus derechos, mediante acompañamiento y conciliaciones brindando un acercamiento a la Justicia efectuando acciones preventivas, correctivas y sancionatorias mediante la Inspección de Policía quien ejecuta las sanciones autorizadas en las Leyes que son de su competencia o de la Alcaldía Municipal. **META DE PRODUCTO: No. 260** Asegurar anualmente la prestación de los servicios de la Comisaria de Familia.

Que de acuerdo a lo anteriormente mencionado y en especial a la necesidad de garantizar una atención óptima y eficaz se identifica que en la dinámica interdisciplinaria de la Comisaria de Familia es necesario favorecer un abordaje integral de acuerdo a las problemáticas identificadas de los usuarios que contribuya a la orientación y acompañamiento dentro de los procesos con el fin de brindar herramientas y habilidades que beneficien a los usuarios de los procesos de la Comisaria de Familia para el desarrollo de sus potencialidades en el marco de su bienestar y calidad de vida, resaltando que las situaciones abordadas en el ejercicio de los casos evidenciados en Comisaria trascienden la integralidad de la persona siendo necesario considerar que el abordaje del profesional en Psiquiatría en su proceso de entrevista no tiene finalidad diagnóstica y/o terapéutica, considerándose así que "la salud mental es un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad. Es parte fundamental de la salud y el bienestar que sustenta nuestras capacidades individuales y colectivas para tomar decisiones, establecer relaciones y dar forma al mundo en el que vivimos" (Concepto de OMS).

Que, por lo anterior, el profesional en psiquiatría contribuirá desde su aporte profesional a brindar una asesoría especializada e interdisciplinaria desde la misionalidad de la Comisaria de Familia y fortaleciendo el equipo interdisciplinario para la garantía de los derechos de los usuarios victimas por razones de género o en el contexto familiar y/o otras situaciones presentes en el contexto familiar que afecten la convivencia y la dinámica de cada uno de los integrantes, apoyando a la familias del municipio de Tenjo al contar con espacios especializados que favorezcan la reconstrucciones en cada dimensión del ser humano en pro de sus necesidades, potencialidades e identificación de dificultades para el pleno desarrollo, bienestar y aprendizaje.

Que dentro de la planta de personal de la Comisaria de Familia del municipio de Tenjo, no existe un profesional que cumpla con el perfil requerido para prestar la atención especializada e interdisciplinaria necesaria para dar continuidad y abordaje a lo evidenciado en los procesos; por lo tanto es necesario contratar los servicios profesionales de un Psiquiatra que contribuya a los procesos y necesidades emergentes en los usuarios, específicamente con los niños, niñas y adolescentes del municipio en procesos de Comisaria de Familia de Tenjo.

Que en cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015 el objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De acuerdo con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el objeto y alcance del contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, y como quiera que los servicios requeridos son diferentes a los de consultoría, la modalidad de selección correspondiente es la contratación directa, de conformidad con los fundamentos jurídicos anteriormente expuestos.

Objeto contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO PSIQUIATRA COMO APOYO ESPECIALIZADO PARA LA ORIENTACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TENJO – CUNDINAMARCA

Estudio del Sector

De conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para la elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Tenjo debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos.

Teniendo en cuenta que según la Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) este tipo de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa. El análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Por lo anotado procederemos de acuerdo con las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a realizar el análisis así:

ANÁLISIS HISTÓRICO DEL SERVICIO EN LA DEPENDENCIA (MODALIDAD DE CONTRATACION Y VALOR) Y SATISFACCION DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Tenjo durante años anteriores realizó procesos de contratación similares que a continuación se relaciona y de conformidad con el informe final del supervisor el objeto es requerido, situación que ha obedecido a que no existe personal de planta que tenga la idoneidad para el apoyo de cada proyecto,

programa o meta del plan de desarrollo, que conlleve a la materialización de los programas de inversión que aportaran a la justicia en el municipio, para lo cual se presenta el siguiente histórico de contratos:

NÚMERO	OBJETO	VALOR POR EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
CD-PS-PSP-032-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO PSIQUIATRA PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA.	$220.000
CD-PS-PSP-158-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO PSIQUIATRA PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA.	$246.400

Logrando a través de las citadas contrataciones supeditar la necesidad planteada en el Estudio Previo, la cual encuentra identidad con la planteada con el objeto de la presente contratación.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la entidad y con el fin de evitar precios artificialmente bajos o el ofrecimiento de plazos o términos que no puedan ser cumplidos por el contratista, el estudio mercado se realizará usando los siguientes criterios:

Solicitud de propuestas a reconocidos expertos en el tema según el mercado.	
Solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios	
Se acudió a estudios de entidades que provean información de precios	
Histórico de precios en el municipio de Tenjo	X
Otra. (Especifique cual)	

PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales pagadero en mensualidades vencidas, previo visto bueno del Supervisor, donde el contratista actúa con independencia y autonomía, sin generar la ejecución del contrato una relación laboral y de las obligaciones a su cargo para el análisis de estas perspectivas se tiene que el plazo del contrato obedece a la necesidad que tiene la administración de contar con el apoyo, acompañamiento y soporte por parte del contratista, así como de los valores a pagar estén acorde con los datos históricos de acuerdo con la idoneidad y experiencia del contratista.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

Para satisfacer la necesidad descrita, la Secretaría de Gobierno y Convivencia requiere contratar personal idóneo que cuente con la formación y experiencia relacionada a las actividades a ejecutar.

INTUITO PERSONAE

La prestación requerida de conformidad con la necesidad planteada y las obligaciones contractuales llamadas a ejecutarse, las cuales encuentran una directa relación con la administración o funcionamiento de la dependencia, y dado que la necesidad acá planteada se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de una acción o conducta, se requiere de un servicio *intuito personae* con personas naturales que contribuya al cumplimiento de la meta No. 260 Asegurar anualmente la prestación de los servicios de la Comisaria de Familia

Conforme con lo anterior y para el perfil requerido, se estima el siguiente presupuesto para la vigencia 2024.

VALOR POR EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	TIEMPO TOTAL MESES	COSTO TOTAL
$269.266	Seis (06) meses	$46.000.000
	TOTAL	**$46.000.000**

Según lo expuesto la entidad acuerda y estima el valor del presupuesto oficial en la suma **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($46.000.000),** valor que incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y ordenanzas vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Para la determinación del valor a contratar se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

a) Sondeo de precios de mercado (análisis histórico). Se realizó un estudio de mercado de precios a fin de verificar que los mismos están dentro de los rangos que se manejan en la región y no se asuman sobrecostos. (Ver análisis histórico)
b) Disponibilidad presupuestal de la entidad.
c) Actividades a ejecutar y tiempo de ejecución de las mismas, así como el perfil del futuro contratista.

d) Aspectos profesionales o técnicos o asistenciales necesarios para el desarrollo del contrato.
e) Costo directo e indirecto para la ejecución del contrato (honorarios, transporte, alimentación, hospedaje, gastos, parafiscales, impuestos nacionales, departamentales y municipales, retención en la fuente, gastos para la legalización y liquidación del contrato, utilidades previstas.

Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica en a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85	12	22	00	*Servicios de evaluación y valoración de salud individual*

Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.

14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.
19. Dar cumplimiento con los planes estratégicos de Tecnología de la información y de la Seguridad de la Información establecidos por la Administración Municipal.

Obligaciones específicas del Contratista

1. Realizar asesorías a los usuarios de la Comisaria de Familia y a sus grupos familiares que de acuerdo a sus condiciones de salud mental lo requieran promoviendo el direccionamiento cuando sea necesario al acceso a las redes interinstitucionales de la entidad pertinente.
2. Apoyar el seguimiento de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos, las medidas de protección y los diferentes procesos de la Comisaria de Familia.
3. Asesorar y realizar las recomendaciones técnicas a la Comisaria de Familia para que adopte las medidas pertinentes de acuerdo al proceso adelantado.
4. Elaborar los correspondientes informes emitiendo el concepto técnico requerido en cada uno de los procesos de acuerdo a las asesorías y las características del mismo, así como a los estándares y lineamientos que rigen a la Comisaria de Familia, guardando el principio de confidencialidad, entregando la información que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor.
5. Realizar dos (2) actividades de promoción y prevención en las temáticas relacionadas a la Comisaria de Familia o por la Secretaría de Gobierno y Convivencia.
6. Participar en los comités técnicos y reuniones propuestas por la Comisaría de Familia o por la Secretaría de Gobierno y Convivencia, en las que se requiera su participación, de acuerdo al objeto contratado.
7. Realizar un informe final cualitativo y cuantitativo que describa número de usuarios atendidos, grupo etario, grupo poblacional (discriminando discapacidad, etnia, migración etc.), género, participación en comités y demás actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
8. Realizar las demás actividades que de acuerdo a la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor del contrato.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.

6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de ejecución contractual

El plazo de ejecución del futuro contrato será de SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.

Lugar de ejecución del contrato

El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Tenjo - Cundinamarca o donde lo designe el supervisor.

Garantías

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

De conformidad con el análisis de riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación, la entidad observa que los mismos son **BAJOS** por tal razón no se observa la necesidad de su exigencia.

Supervisión e interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de **RUTH MOJICA CASTRO, COMISARIA DE FAMILIA DE TENJO - SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA** o quien haga sus veces, o quien por escrita designe el ordenador del gasto.

Los supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

Capítulo IV: Descripción financiera

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

El valor total del contrato es la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($46.000.000).** En este valor se encuentran incluidos los gastos en que incurre el contratista en la suscripción y perfeccionamiento del contrato, así como los impuestos de orden Nacional, Municipal a que haya lugar.

Para establecer el valor del contrato la Entidad verificó el valor de los honorarios pagados a los contratistas que ejecutaron contratos de prestación de servicios con objetos similares al que se pretende realizar, teniendo en cuenta adicionalmente el perfil académico y la experiencia profesional y específica que fue acreditada requerida para el cabal cumplimiento de las obligaciones.

Afectación presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2024000413	Fecha	18/03/2024	
Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor CDP	Valor Contrato
GI5185012120220232579900412020022602.3.2.02.02.009	111105 R.P. LIBRE DESTINACIÓN	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$46.000.000	$46.000.000
TOTAL				$46.000.000

Descuentos tributarios

El Municipio de Tenjo efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONA NATURAL)	
Detalle	Tarifa
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,5%
RETEFUENTE	10% (SI APLICA)

Forma de pago y requisitos

Una vez esté perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo, el Municipio de Tenjo, cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

Mediante pagos mensuales al contratista de acuerdo a la suma de los informes previos de la orientación y seguimiento a los usuarios que presente el contratista, entendido que por cada evaluación y/o seguimiento a usuario se cancelará el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($269.266) M/CTE**

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar i) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. iii) factura y/o cuenta de cobro. iv) Informe de actividades. v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificara mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad

Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula, corresponde a la prestación efectiva y real del servicio.

El Municipio de Tenjo, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

El Municipio de Tenjo efectuará los pagos citados mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se consignarán en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias.

Capítulo V. Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

1. Capacidad jurídica

La Entidad verificará que el futuro contratista cuente con capacidad legal para obligarse, no se encuentre incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato, no presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios ni se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas ni en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

2. Experiencia

La Entidad requiere una persona natural en cualquier disciplina académica del NBC en: Medicina, con título de especialista en psiquiatría y con mínimo TRES (3) años de experiencia profesional.

3. Capacidad financiera

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante

4. Capacidad organizacional

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

5. Capacidad residual

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar.

Capítulo VI: Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3.del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y el Municipio de Tenjo no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el MUNICIPIO DE TENJO, ha preparado esta sección, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del MUNICIPIO DE TENJO.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista – Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos /	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista – Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de las eventualidades que alteren las obligaciones del contratista
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta
6	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado

7	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual
8	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista –	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales
9	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades
10	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Entidad	Supervisión de la página del Secop
11	General	Externo	Planeación	Financieros	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e imprevisto

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO

CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
		CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
		CLASIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	**Raro**	1				5	
	Improbable	2			5		
	Posible	3		5			8
	Probable	4	5			8	9
	casi cierto	5			8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
		Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
	5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
		Riesgo Bajo: Administrar por procedimiento de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Conclusión: Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se puede establecer que el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia es **BAJA.**

Capítulo VI: Aplicación de acuerdos comerciales vigentes

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado

Capítulo VII: Firma de funcionarios responsables

JUAN SEBASTIÁN CORDERO VÁSQUEZ
Secretario de Gobierno y Convivencia

	PROYECTÓ Y ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre:	Edgard Rey Latorre	Juan Sebastián Cordero Vásquez	Juan Sebastián Cordero Vásquez
Cargo:	Profesional Universitario	Secretario de Gobierno y Convivencia	Secretario de Gobierno y Convivencia
Fecha:	18 de marzo de 2024	18 de marzo de 2024	18 de marzo de 2024